



JUZGADO TERCERO (3°) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
Carrera 9 No. 11-45 piso 6° Edificio Virrey – Torre Central.
j03cctobta@cendoj.ramajudicial.gov.co – Teléfono 2820261

Bogotá D.C., 12 SEP 2022

EJECUTIVO RAD. 2021-00378

Teniendo en cuenta que la póliza de seguro n.º. 17-53-101011787, expedida el 16 de junio de 2022 por SEGUROS DEL ESTADO S.A., carece de la firma del tomador.

De otro lado, de acuerdo con las respuestas suministradas por Servicios Integrales para la Movilidad -SIM- a través de las cuales informó el no acatamiento de la medida de embargo, por existir uno registrado con anterioridad, el Juzgado

RESUELVE

PRIMERO: REQUERIR al abogado demandante, para que aporte la póliza suscrita por quien funge como tomador de esta.

SEGUNDO: PONER en conocimiento del extremo reclamante las respuestas suministradas por Servicios Integrales para la Movilidad -SIM-

NOTIFÍQUESE (3),

LILIANA CORREDOR MARTÍNEZ
JUEZ

<p>JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.</p> <p>La anterior providencia se notifica por anotación en Estado No. <u>34</u> hoy 13 SEP 2022</p> <p> ALEJANDRO GEOVANNY SALINAS Secretario</p>
--